



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área de la salud y afines en las que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades del cset.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Profesional Universitario relacionado con las funciones productivas a evaluar. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas a evaluar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL (\$ 36.309.000) PESOS MCTE pagaderos de la siguiente forma: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de febrero de 2023. b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2023 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 3.990.000) PESOS MCTE. c) Un pago final proporcional a los días ejecutados en el mes de noviembre de 2023. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 3.990.000) PESOS MCTE. que corresponde a un periodo de un mes contable.</i>
PLAZO:	<i>Nueve (9) Meses Y Tres (3) Días</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Provincias Metropolitana y Soto Norte y municipios de Betulia y Zapatoca.</i>
SUPERVISOR:	<i>Astrid Juliana Mateus Vargas, Profesional ECCL CSET.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Jose Manuel Ariza Ariza, Subdirector de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.</i>

Nota: Puede aplicarse las alternativas para verificar la idoneidad o experiencia requerida del futuro contratista según la Tabla de Honorarios de la Circular 3-2022-000223.

Acorde con la delegación efectuada por el artículo 8 de la Resolución No. 069 de 2014 el Subdirector de cada Centro de Formación Profesional, cuenta con la competencia delegada para la ordenación del gasto de su Centro de Formación, la realización de los procesos de selección, la celebración de contratos, la ejecución y la liquidación de aquellos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.



Así mismo que acorde al literal b del artículo 2 de la Resolución 019 de 2014, los Directores Regionales tienen la función delegada para autorizar previamente la contratación de servicios personales de los Centros de Formación de su jurisdicción; mediante autorización calendada el 25 de enero de 2023, se autorizó la contratación previa para el objeto: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área de la salud y afines en las que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades del cset.”*, cuya validez se encuentra respaldada acorde al concepto emitido por el profesional asociado a la Secretaría General.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Con el fin de atender los diferentes servicios misionales y de apoyo, el SENA cuenta con una planta de empleados en ocasiones insuficiente y/o sin la especialización requerida para el desarrollo de ciertas actividades y por ello debe acudir a la contratación de servicios para algunas actividades temporales, para cumplir su Plan Estratégico Institucional que su vez contribuye a las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

El proceso de Evaluación y certificación de Competencias Laborales tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentran vinculados laboralmente, independientes o que están en búsqueda de empleo y que demuestren como principal requisito que tienen una experiencia laboral mínima de seis meses. La Evaluación y Certificación de Competencias Laborales implica enormes beneficios tanto para el sector productivo como para el trabajador y participar es totalmente gratuito. El proceso se realiza por medio de un evaluador designado quien recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado) para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las mismas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación. Superadas las pruebas, el trabajador obtiene una Certificación de Competencia Laboral vigente por tres años. El SENA establece a través del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo unos lineamientos de ejecución de los proyectos, los cuales tienen una duración aproximada de 5 semanas. Cada grupo para evaluar



debe contar con un número mínimo de 20 participantes quienes deben acreditar su experiencia a través de un certificado o constancia laboral, la fotocopia de su cédula y el diligenciamiento del formulario de inscripción. Uno de los actores primordiales en este proceso es el evaluador, quien de acuerdo con el área o áreas claves en las que demuestre idoneidad, puede evaluar y garantizar que el candidato es Competente o Aún no competente en la función productiva para la cual se inscribió. Cada centro de formación a través del comité de ECCL, realiza la propuesta de atención en la programación anual de evaluación y certificación de competencias laborales, teniendo en cuenta las áreas medulares del centro, el plan de desarrollo nacional y regional, los objetivos priorizados y la información suministrada por la agencia pública de empleo. Es así que para la vigencia 2022, el resultado de dicho análisis corresponde a las áreas de: SERVICIOS A LA SALUD, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TURISMO, MERCADEO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, GESTIÓN DOCUMENTAL y LOGÍSTICA. Para la vigencia 2023 se proyecta el 100% del cumplimiento de la meta propuesta a la DSNFT, a través de la realización de las evaluaciones tanto virtuales como presenciales según determinación del sector productivo o del evaluador y se realizarán mínimo 42 evaluaciones mensuales en promedio como lo establecen las obligaciones específicas de los estudios previos. De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos requiere para la vigencia 2023 de un (1) Servicio Profesional en las normas descritas en el objeto del contrato, por el periodo de diez (10) meses, ya que no existe personal de planta suficiente, para apoyar la evaluación y certificación de competencias laborales del CSET con el perfil idóneo requerido en la circular 3-2021-000191 para la ejecución descrita en el objeto del presente. Por tratarse de una actividad que requiere conocimientos especializados y experticia técnica en las diferentes áreas a evaluar y habiendo verificado que en la dependencia ECCL del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos solo se cuenta con un profesional de planta que es insuficiente para la atención demandada por el sector productivo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

En este Estudio Previo, se indica el objeto de la contratación, tiempo necesario para cubrir esta necesidad (plazo) y los demás detalles de la futura contratación de servicios personales.

Así las cosas, es evidente que el contrato referido se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública y el



Departamento Administrativo de la Función Pública, para establecer un plazo superior a cuatro (4) meses en el que se cumpla la necesidad proyectada para la presente vigencia.

Aunado a lo anterior, en reciente pronunciamiento de la Dirección General, a través del documento con radicado No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023, dirigido a todos los Directores y Subdirectores del SENA, en el que se entrega orientaciones y directrices acerca del proceder respecto de los últimos pronunciamientos por parte del Departamento de la Función Pública en la circular No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022; se manifiesta en este estudio previo que además de encontrarnos dentro de una de las excepciones para contratar por un plazo superior a cuatro meses, como así se explicó en el párrafo anterior, también es pertinente resaltar y en palabras de la misma Dirección General, que "(...) ***- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental...***" En ese sentido, es claro que la Entidad, tiene la necesidad de contratar el personal suficiente que permita garantizar la prestación del servicio público que por demás envuelven derechos supremos como la educación y la formación para el trabajo, objetivos esenciales del SENA; siendo el personal contratista, fundamental para la materialización de dichos derechos; además porque a la fecha la Entidad tampoco tiene la capacidad física, técnica y financiera, de proyectar estudios técnicos de carga de trabajo para ampliar su planta personal, inclusive para asumir si quiera, el costo que implica la creación que se tiene prevista de más de 1152 cargos.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.



- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal



de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

En ese orden, atendiendo las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas señaladas, se procederá a realizar la contratación por un término superior al contemplado en los pronunciamientos mencionados, I) porque es evidente que contamos con la necesidad de contratar el personal que contribuya con la prestación del servicio público, el cual como ya se explicó no puede ser paralizado hasta que no se cuente con las condiciones idóneas para cubrir lo que implica la creación de los cargos requeridos y, II) porque nos encontramos dentro de una de las excepciones previstas en los mismos lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y Departamento de la Función Pública, establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023 numeral 6.3. *“El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo.”*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA, Regional Santander la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a



declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

El futuro CONTRATISTA se compromete a:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. 2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL. 3. Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1). 4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2). 5. Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA. 6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. 8. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT. 9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 10. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.

Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores para proveer los insumos necesarios con el fin de atender los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, y cierre del proyecto, en un tiempo máximo de hasta 4 meses contrato, conforme a un referente de evaluación, en concertación con el Dinamizador de instrumentos asignado. Los 4 meses del promedio nacional para la elaboración de instrumentos de evaluación, son producto de la concertación de la meta nacional de construcción de instrumentos para el 2023, cuya ejecución debe ser concertada con el dinamizador regional de instrumentos de evaluación.



Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en “4. Apoyar en el cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del centro de formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato”, el ordenador del gasto podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2023.

No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Participar de reuniones y/o eventos y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro. Contribuir a la planeación que realice el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia; en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. Presentar los documentos necesarios para cada pago parcial del contrato según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación. Mantener actualizadas las plataformas tecnológicas que el SENA disponga para el seguimiento, control y gestión conforme al objeto contractual. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes correspondientes a su ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Igualmente, el CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARL con el nivel de riesgo que indique el SENA.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: procurar el cuidado integral de su salud; contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar oportunamente al supervisor y/o subdirección del centro la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier novedad derivada del contrato; participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el SENA, el Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, el SENA deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el CONTRATISTA.

Las demás que correspondan y sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista por fuera del lugar de ejecución del contrato para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Por parte del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga (Santander).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al lugar de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento



del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Astrid Juliana Mateus Vargas, Profesional ECCL CSET.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ___

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Conforme a lo establecido por la Dirección General del SENA, el valor de este contrato está acorde con las tarifas de la TABLA DE HONORARIOS fijada para 2023.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Dado que al momento de realizar este Estudio Previo aún no se ha definido al futuro contratista con el que se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantará el estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá como un anexo al contrato y será publicado en SECOP II.

14.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro garantizará que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente la tabla establecida por la Secretaría General del SENA y los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
------------------	--------------------	----------------------------	--------------	---------------------------------------	-------------------------------



CO1.PCCNTR.2217508-2021	MENDIVELSO VALBUENA ISABEL CAROLINA	SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA “GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES” EN FUNCIÓN PRODUCTIVA QUE PODRÁ EVALUAR SEGÚN NECESIDADES) CSET	8 (MESES)	El valor total para el contrato es la suma de \$31.176.000 y su valor mensual corresponde a \$3.897.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3293392-2022	CACERES SALCEDO NAYIBE YUSELY	SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LA ECCL DEL SENA, EN SERVICIOS A LA SALUD Y LAS AFINES QUE SE LE ASIGNEN EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA QUE PUEDA EVALUAR SEGUN NECESIDAD DEL CSET	10 (MESES)	El valor total para el contrato es la suma de \$38.970.000 y su valor mensual corresponde a \$3.897.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que se revisará y validará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, recomendando la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, verificando el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los 15 días del mes febrero de 2023

JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector (E) Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyectó: Astrid Juliana Mateus Vargas, Profesional ECCL CSET

Reviso: Álvaro Pedraza Ortiz, Profesional G10 – CSET.



EL DIRECTOR DEL SENA - REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de ECCL del Sena, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área de la salud y afines en las que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades del Cset.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los 16 días del mes febrero de 2023

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo. Campo Elias Gutierrez Polania, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano, Regional Santander

Proyectó: Astrid Juliana Mateus Vargas, Profesional ECCL CSET

Revisó: Alvaro Pedraza Ortíz, Profesional G10 – CSET.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES****EL DIRECTOR REGIONAL SANTANDER**AUTORIZACIÓN: 0092
25/01/2023**CONSIDERANDO**

Que conforme a la Resolución 019 de 2014, artículo 1, literal b, los Directores Regionales tienen la función delegada para autorizar previamente la contratación de servicios personales de los Centros de Formación de su jurisdicción.

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander presento ante el Director Regional las necesidades para la contratación de los servicios personales para la vigencia 2023.

Que atendiendo a la mesa de concertación llevada a cabo el día 25 de enero de 2023, se relacionaron las necesidades prioritarias del Centro de Formación, a las cuales se evaluó su importancia, y se viabilizó su trámite.

Autorizo la contratación de los siguientes objetos contractuales contenidos en el PAA:

Que en virtud de lo anterior,

SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

No.	Descripción	Valor estimado en la vigencia actual
1	68-9309-1-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo a la coordinación de administración educativa del cset en la gestión documental, atención a usuarios, solicitudes y otros trámites propios de ese despacho	27.835.635
2	68-9309-2-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo a la coordinación de administración educativa del cset en la gestión documental, atención a usuarios, solicitudes y otros trámites propios de ese despacho	27.835.635
3	68-9309-3-prestacion de servicios personales de caracter temporal, para apoyar los procesos y actividades correspondientes al area de gestion de la planta fisica y asistenciales de la sede principal del cset	27.140.000
4	68-9309-4-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para coadyuvar en las gestiones requeridas en el área de almacén e inventarios del cset	35.259.000
5	68-9309-5-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para coadyuvar en las gestiones requeridas en el área de almacén e inventarios del cset	35.259.000


Dirección Regional
Calle 16 No. 27- 37, Bucaramanga. - PBX 57 6800 600



31	68-9309-31-prestación de servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del cset, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	24.145.860
32	68-9309-32-prestación de servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del cset, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz	24.145.860
33	68-9309-33-prestación de servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del cset en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	24.145.860
34	68-9309-34-prestación de servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el cset, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales	23.788.710
35	68-9309-35-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación en el área de logística y afines en las que podrá evaluar competencias construir y revisar instrumentos según necesidades del cset	27.179.445
36	68-9309-36-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación en el área de turismo y afines en las que podrá evaluar competencias construir y revisar instrumentos según necesidades del cset	27.179.445
37	68-9309-37-prestación de servicios personales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del cset, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso gestión de eccl del sena	27.179.445
38	68-9309-38-prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de ECCL del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área de la salud y afines en las que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades del CSET.	45.885.000
39	68-9309-39-prestación de servicios personales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área de mercadeo y afines en las que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades del cset	35.019.900
40	68-9309-40-prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área gestión administrativa y afines en las que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades del cset	45.885.000
41	68-9309-41-prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área gestión	45.885.000

307	68-9309-307-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
308	68-9309-308-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
309	68-9309-309-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
310	68-9309-310-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
311	68-9309-311-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
312	68-9309-312-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
313	68-9309-313-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
314	68-9309-314-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
315	68-9309-315-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
316	68-9309-316-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675
317	68-9309-317-prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cset	45.291.675

La presente autorización se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal y el cumplimiento normativo para estos procesos.


 Firmado digitalmente
 por JOSE WILSON
 CARRERO
 MALDONADO
 Fecha: 2023.01.25
 21:57:26 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
 Director Regional (E)

VoBo. Campo Elías Gutiérrez Polanía, Coord. Grupo de apoyo administrativo mixto.



Dirección Regional
 Calle 16 No. 27- 37, Bucaramanga. - PBX 57 6800 600



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Bucaramanga, a los 16 días del mes febrero de 2023.

Jose Manuel Ariza Ariza (E)
Subdirector de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyectó: Astrid Juliana Mateus Vargas, Profesional ECCL CSET *Astrid*

Revisó: Álvaro Pedraza Ortiz, Profesional G10 – CSET. *Alvaro*

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
291	8011600	68-9309-25-prestación de servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
292	8011600	68-9309-26-prestación de servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
293	8011600	68-9309-27-prestación de servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
294	8011600	68-9309-28-prestación de servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
295	8011600	68-9309-29-prestación de servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y pro	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
296	8011600	68-9309-30-prestación de servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y pro	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
297	8011600	68-9309-31-prestación de servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y pro	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
298	8011600	68-9309-32-prestación de servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y pro	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
299	8011600	68-9309-33-prestación de servicios personales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del cset	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
300	8011600	68-9309-34-prestación de servicios personales para realizar la divulgación del plan de racional integral de bienestar al aprendiz en el cset, por medio de la	1	1	330	0	CCE-05	1	23.788.710	23.788.710	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
301	8011600	68-9309-35-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena y de co	1	1	180	0	CCE-05	1	14.522.940	14.522.940	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
302	8011600	68-9309-36-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena y de co	1	1	180	0	CCE-05	1	14.522.940	14.522.940	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
303	8011600	68-9309-37-prestación de servicios personales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del cset, brindando apoyo admini	1	1	345	0	CCE-05	1	27.340.000	27.340.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
304	8011600	68-9309-38-prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena, y de construc	1	1	270	0	CCE-05	1	36.090.000	36.090.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
305	8011600	68-9309-39-prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena, y de construc	1	1	100	0	CCE-05	1	35.019.900	35.019.900	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
306	8011600	68-9309-40-prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena, y de construc	1	1	330	0	CCE-05	1	44.110.000	44.110.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
307	8011600	68-9309-41-prestación de servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de eccl del sena, y de construc	1	1	330	0	CCE-05	1	44.110.000	44.110.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
308	8011600	68-9309-42-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo a la gestión de soñía plus, fichas, ingreso y elaboración de carnés e	1	1	345	0	CCE-05	1	27.835.635	27.835.635	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
309	8011600	68-9309-43-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como intérprete de lengua de señas colombiana facilitar la comunicac	1	1	345	0	CCE-05	1	28.428.000	28.428.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
310	8011600	68-9309-44-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como intérprete de lengua de señas colombiana facilitar la comunicac	1	1	345	0	CCE-05	1	28.428.000	28.428.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
311	8011600	68-9309-45-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como intérprete de lengua de señas colombiana facilitar la comunicac	1	1	345	0	CCE-05	1	28.428.000	28.428.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
312	8011600	68-9309-46-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la coordinación académica para apoyar a los comités de evaluación e inscri	1	1	345	0	CCE-05	1	18.952.920	18.952.920	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
313	8011600	68-9309-47-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las coordinaciones académicas para la recepción y gestión de novedades de	1	1	345	0	CCE-05	1	18.952.920	18.952.920	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
314	8011600	68-9309-48-prestación de servicios profesionales y de apoyo de carácter temporal como experto temático, en los procesos de gestión y producción curricular p	1	1	345	0	CCE-05	1	47.379.540	47.379.540	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
315	8011600	68-9309-49-prestación de servicios profesionales y de apoyo de carácter temporal como experto temático, en los procesos de gestión y producción curricular p	1	1	345	0	CCE-05	1	47.379.540	47.379.540	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
316	8011600	68-9309-50-prestación de servicios profesionales de carácter temporal para programar, crear y dar seguimiento a fichas de formación modalidad presencial y	1	1	345	0	CCE-05	1	46.195.500	46.195.500	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
317	8011600	68-9309-51-prestación de servicios profesionales de carácter temporal para programar, crear y dar seguimiento a fichas de formación modalidad presencial y	1	1	345	0	CCE-05	1	46.195.500	46.195.500	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
318	8011600	68-9309-52-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como apoyo a la gestión de la oferta educativa gestión de pruebas e ingreso en	1	1	345	0	CCE-05	1	27.835.635	27.835.635	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
319	8011600	68-9309-53-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en los procesos matriculación, certificación y gestión documental de la coordinac	1	1	345	0	CCE-05	1	29.523.720	29.523.720	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
320	8011600	68-9309-54-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el procedimiento de certificación del cset	1	1	345	0	CCE-05	1	29.523.720	29.523.720	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
321	8011600	68-9309-55-prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico y servicios de información de la biblioteca en correspondencia	1	1	345	0	CCE-05	1	27.835.635	27.835.635	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
322	8011600	68-9309-56-prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico y servicios de información de la biblioteca en correspondencia	1	1	345	0	CCE-05	1	27.835.635	27.835.635	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
323	8011600	68-9309-57-prestación de servicios profesionales de carácter temporal en la gestión integral de la biblioteca, manteniendo una gestión óptima, eficiente y ef	1	1	345	0	CCE-05	1	42.642.000	42.642.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
324	8011600	68-9309-58-prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para las actividades propias asistenciales requeridas en la dirección regional	1	1	345	0	CCE-05	1	29.523.720	29.523.720	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
325	8011600	68-9309-59-prestación de servicios personales y de apoyo a gestión, para apoyar el proceso de comunicaciones internas y externas que se requieran en las un	1	1	345	0	CCE-05	1	18.952.920	18.952.920	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
326	8011600	68-9309-60-prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de investigación, levantamiento de información, consolidac	1	1	240	0	CCE-05	0	16.400.000	16.400.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
327	8011600	68-9309-61-prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de preparaciones culinarias requeridas para el desarrollo del	1	1	180	0	CCE-05	0	13.222.500	13.222.500	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
328	8011600	68-9309-62-prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de semov, asegurand	1	1	345	0	CCE-05	0	33.005.000	33.005.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
329	8011600	68-9309-63-prestación de servicios profesionales en el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación semov para apoyar las actividades de re	1	1	345	0	CCE-05	0	72.450.000	72.450.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
330	8011600	68-9309-64-prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de desarrollo de instrumentos, edición de audio y video, producción a	1	1	330	0	CCE-05	0	45.100.000	45.100.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
331	8011600	68-9309-65-prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de desarrollo de instrumentos, selección, recopilación de informac	1	1	120	0	CCE-05	0	20.090.000	20.090.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
332	8011600	68-9309-66-prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de desarrollo de instrumentos, selección, organización y análisis de re	1	1	180	0	CCE-05	0	30.135.000	30.135.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
333	8011600	68-9309-67-prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de análisis, diseño y protección de resultados documentales exigida	1	1	240	0	CCE-05	0	34.440.000	34.440.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
334	8011600	68-9309-68-prestación de servicios profesionales como químico para el desarrollo de las actividades de preparación, reproducción y estandarización de form	1	1	330	0	CCE-05	0	45.100.000	45.100.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva
335	8011600	68-9309-69-prestación de servicios profesionales como químico para el desarrollo de las actividades de preparación, reproducción y estandarización de fo	1	1	330	0	CCE-05	0	45.100.000	45.100.000	0	0	0	CO-SAN-68001	Leonardo Hernández Silva

SENA		MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																				
Nº.	Clase de riesgo	Fuente de riesgo	Estrategia	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Criterios de la ocurrencia del evento	Nivel de riesgo	Impacto	Valoración del riesgo	Criterios	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controlar o no implementar	Impacto después del tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo		¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?				
1	General	Interno	Planificación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contrato para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y alinear.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Contratistas que requieren el servicio	Planificación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la generación del proceso.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	6	Alto	SENA - Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	3	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboraciones que manejan información a fin de cancelar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreserviente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	3	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legislaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de cancelar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	3	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	3	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de cancelar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas.	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad (art. 84, 85, 86 L. 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfracción para la entidad.	3	3	5	Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se recibe la conformidad, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

* En todo caso, el área donde hace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Incmunll MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 10/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	823	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-930910	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	168 420 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	168 420 000,00	Saldo x Comprometer:	168 420 000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	823	Fecha Registro:	2023-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930928 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS. CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL, CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						168 420 000,00	0,00	168 420 000,00	168 420 000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Firmado digitalmente por
CAMPO ELIAS GUTIERREZ
POLANIA
Fecha: 2023.01.11 09:23:09
-05'00"

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO